

su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «BOE» y en el «Diario Vasco», cualquier acreedor que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.941.

#### MADRID

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 399/07, a instancia de la Entidad «Merobar Ávila, S.L.», representada por el Procurador Doña María Dolores Moral García, bajo la dirección del Letrado Don José María García Montero, en el que recayó Auto de fecha 02/11/07, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Merobar Ávila, S.L.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo número 2 Casa 104, con CIF número B-84475458.»

«Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal a la Economista Doña María Dolores González Naranjo, con domicilio en la Calle Marianela número 11 Local Madrid (28039).»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

«Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).»

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 2 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—3.979.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de concurso ordinario número 1/2008, por Auto de fecha de 21 de enero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil, Proyectos Artísticos Arte y Naturaleza, S.A. (CIF A-83612440), domiciliada en la calle Álvarez de Castro, n.º 26 de Madrid, que es, además, el centro de sus intereses principales.

2.º Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la LC).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.987.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 314.1/2007, referente al deudor Romero Mateos, Manuel, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.924.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 372.5/06 Sección 5.ª «convenio o liquidación» referente al concursado Prefabricados Hormigones B y G Arahál, S.L., por auto de fecha 26 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Prefabricados Hormigones B y G Arahál, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—3.930.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 524/2007-2, por auto de 3 de diciembre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario a los deudores Rafael Vizcaíno Díaz con Documento Nacional de Identidad 75317009J y a Josefa Caricol Millán, con Documento Nacional de Identidad 28521761J, casados en régimen de gananciales y domicilio en Guillena (Sevilla), calle Samaria 2, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en la Provincia de Sevilla.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.940.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 730/2007, por auto de 11 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fluidrive Español, S. L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 8,900, nave 39, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—4.202.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

La Secretaria Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento sumario 22/26/01 seguido a don Álvaro Iturrioz Eguidazu, por un delito contra centinela, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la LPM en relación con el artículo 178 de la LEC, la notificación de firmeza y remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que en su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 15 de enero de 2008.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—4.222.